



NACIONAL



**RESOLUCION 956/2010**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Apruébase el Listado de Especialidades Odontológicas.  
Del: 20/05/2010; Boletín oficial: 01/06/2010

VISTO el expediente Nº 2002-21665/09-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes [17.132](#), [23.873](#), complementarias y modificatorias, los [Decretos Nº 10](#) de fecha 3 de enero de 2003 y [Nº 587](#) de fecha 10 de mayo de 2004 y las Resoluciones Ministeriales [Nº 1337](#) de fecha 14 de noviembre de 2001 y [Nº 1105](#) de fecha 27 de julio de 2006, el Acta 02/2009 del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario afirmar el rol de Rectoría del MINISTERIO DE SALUD en el desarrollo y calidad de los Recursos Humanos en Salud en el marco del Plan Federal de Salud, teniendo en cuenta también los procesos de integración regional.

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los Recursos Humanos en Salud, son un componente central en las modificaciones y reformas que propone el Plan Federal de Salud.

Que los profesionales odontólogos han desarrollado diversas modalidades de formación de post grado y esto ha determinado la existencia de numerosas especializaciones.

Que es necesario determinar y validar aquellas especializaciones que constituyen especialidades odontológicas.

Que por lo tanto resulta pertinente armonizar con las jurisdicciones provinciales cuáles especialidades deberán ser reconocidas en todo el país, con el objeto de estimular su formación en función de las necesidades de la población.

Que el reconocimiento de especialidades es dinámico y requiere de actualizaciones periódicas por la evolución científica y las necesidades de recursos humanos caracterizados.

Que las nóminas de especialidades odontológicas a aprobarse por la presente Resolución surge del listado aprobado por Resolución Ministerial [1105](#) del 27 de julio de 2006.

Que dicho listado ha sido sometido a consideración de la Comisión Nacional Asesora creada por la misma Resolución Ministerial.

Que dicha Comisión Nacional Asesora en reunión del 6 de octubre de 2008 resolvió proponer al CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA) la aprobación de dicho listado de especialidades odontológicas.

Que los Ministerios de la totalidad de las jurisdicciones del país expresaron su conformidad al listado de especialidades en la Reunión del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA) del 7 de agosto de 2009, refrendando el Acta CO.FE.SA 2/2009.

Que la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD, la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS, la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION y la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS han prestado conformidad a esta propuesta.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones de la "Ley de Ministerios - T.O. 1992", modificada por [Ley Nº 25.233](#).

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Listado de Especialidades Odontológicas que como ANEXO I forma parte de la

presente, que fuera aprobado por unanimidad en reunión del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) del 7 de agosto de 2009.

Art. 2º - El listado aprobado por el artículo anterior podrá ser actualizado periódicamente a través del mecanismo instituido por la Resolución Ministerial [Nº 1105](#) de fecha 27 de julio de 2006 y con acuerdo del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA).

Art. 3º - Derógase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 1337 de fecha 14 de noviembre de 2001 en lo que respecta al listado de especialidades odontológicas.

Art. 4º - Invítase a los Señores Ministros del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) a adecuar las normativas jurisdiccionales que permitan la aplicación de la presente resolución.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

#### ANEXO I

- ESPECIALIDAD EN ANATOMIA PATOLOGICA BUCALMAXILOFACIAL
- ESPECIALIDAD EN CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCOMAXILOFACIAL
- ESPECIALIDAD DE ENDODONCIA
- ESPECIALIDAD DE PERIODONCIA
- ESPECIALIDAD DE ODONTOPEDIATRIA
- ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
- ESPECIALIZACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
- BUCOMAXILOFACIAL
- ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGIA LEGAL
- ESPECIALIDAD EN CLINICA ESTOMATOLOGICA
- ESPECIALIDAD EN PROTESIS DENTOBUCOMAXILAR